

DECRETO DE ALCALDIA N°- 01- 2004 - MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
CONSIDERANDO:

Que, es necesario uniformizar la forma, dimensiones y modo de presentación de los informes, resoluciones, decretos, ordenanzas, acuerdos, oficios, cartas y todo tipo de documentos oficiales que emitan, proyecten o elaboren los diferentes Órganos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a fin de posibilitar la correcta composición de los expedientes y evitar el deterioro de los mismos.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO 1º.- A partir de la fecha los informes, resoluciones, decretos, ordenanzas, acuerdos, oficios, cartas y todo tipo de documentos oficiales que emiten, proyecten o elaboren los diferentes Órganos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, se sujetaran a las siguientes reglas y características:

1. Papel A-4, de las siguientes dimensiones: 21 cm. por 29.7 cm. y/o 8 y 112 pulgadas por 11 pulgadas.
2. Los márgenes que dejaran sin escritura son: 4.00 cm. en la parte superior; 2.00 cm. en la parte inferior; 4.00 cm. en el margen izquierdo; y, 2.00 cm. en el margen derecho.
3. Serán escritas a máquina u otro medio técnico equivalente.
4. Serán redactadas por un solo lado.
5. Serán presentadas perfectamente legibles.

Esta prohibido interpolar o yuxtaponer palabras o frases.

ARTICULO 2º.- Los proyectos de resolución, ordenanzas, decretos, acuerdos que se remitan a la Secretaría General para su suscripción por el señor Alcalde y/o para ser vistos por el Concejo Municipal, además de sujetarse a las características indicadas, deben ser visados al margen por él o los funcionarios autorizados del Área respectiva.

En caso de tener anexos, los mismos deberán estar expresamente identificados y mencionados en el referido documento y visados por el funcionario autorizado del Área competente.

ARTICULO 3º Facultar a los funcionarios responsables de las Unidades Orgánicas a rechazar en el acto los documentos que le sean puestos para su firma, cuando no reúnan las características dispuestas por el presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Notifíquese a todas las Áreas de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para su cumplimiento, bajo responsabilidad de cada Director.

ARTICULO 5º.- La Oficina de Abastecimiento proveerá, únicamente de papel A-4 y, solo para casos excepcionales y siempre que se justifique su uso, atenderá con papel de otras dimensiones.

Dado en Trujillo a los cinco días del mes de enero del año dos mil cuatro.

REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE

C.c.
A.rchivo